

originen de los fondos publicos, y que mediante
 que los Dueños de algunas Tierras, donde existen
 estos insectos han solicitado licencia para quemar
 sus vastos donde se experimente dicha plaga,
 y que se les ha concedido, con tal que den fianza
 con especial hipoteca, que cubra la cantidad de
 treinta mil rr. para responder a qualquiera in-
 cendio, que por falta de las precauciones necesarias
 pueda ocurrir, Suplican se les eleve de dicha fianza
 con hipoteca, en atención a que para formalizarla
 es necesario mucho tiempo, y gastos que pueden estu-
 se, y que la extinción de dicha Plaga no da lugar a ello
 por ser urgentísima la necesidad de consumirla, para
 que no cause daños en los Panizos, y horralizas, y in-
 fester las Tierras de manera que en el año proxi-
 mo venturo, se experimente una plaga general q.
 danni figure todo el campo, y aun se haga trascen-
 dental, a los Circumvecinos, y enterada esta Ciudad
 de quanto exponen los labradores, de lo informado
 por la Diputación y Personero del Comun y Síndico
 General, y asegurado de que la Plaga se entiende y
 aumenta, segun los informes que han dado los
 Diputados, y los cominarios nombrados por esta Ciu-
 dad, para ^{no ocurrir a} el remedio de este daño, y teniendo a la vista lo
 dispuesto por el R.^l y Supremo Consejo de Castilla sobre
 el modo y forma, de extinguir semejantes plagas
 y los perjuicios que puede causar al publico la ma-
 ligera omisión, Acordó: q.^e los cavalleros Cominarios
 encargados en el asunto den y tomen la s. ma